95.930

550

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ.
Su despacho.-

De mi consideración

En calidad de Gerente General de INCOARENAMAR S.A., como lo determina la ley, me permito poner en su conocimiento para que se dé el trámite correspondiente, la sesión de Quinientas acciones de un valor de un dólar de Norteamérica cada una, realizada en fecha veinte y cuatro de Septiembre del 2009, sesión que la hizo el Arquitecto José Miguel Galarza Izquierdo y su cónyuge la señora María Victoria Murillo Almeida a favor de Jaime Enrique Rodas Rodas doscientas cincuenta acciones de INCOARENAMAR S.A.; Y doscientas cincuenta acciones de INCOARENAMAR S.A. a favor de Felipe Rodas Zamora, quedando la nomina de accionistas de la siguiente manera: quinientas acciones de Jaime Rodas Rodas y quinientas acciones de Felipe Rodas Zamora.
Esta cesión de acciones ya se encuentra inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Adjunto a la presente acta de junta general de accionista y la cesión de acciones.

Anticipo mi agradecimiento por la atención a la presente.

Atentamente.-

Ing. Felipe Rodas Zamora.
GERENTE GENERAL
INCOAREANAMAR S.A.

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
ARCHIVO DE EXPEDIENTES
RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS INCOARENAMAR S.A.

En la ciudad de Manta a las 11h00 del día 10 de Septiembre del 2009, en las oficinas de la empresa INCOARENAMAR S.A., ubicada en la Av. Flavio Reyes y Pelicanos urbanización Pedro Balda de la ciudad de Manta, se reúnen: El Ingeniero Felipe Rodas Zamora con el 250 acciones, el Arquitecto José Galarza Izquierdo con 500 acciones y el Sr. Jaime Rodas Rodas con 250 acciones, una ves constatado que están presentes el cien por ciento de las participaciones de la compañía, por unanimidad resuelven los compareciente que actué como Presidente de la junta el Art. José Galarza Izquierdo, y como secretario Ing. Felipe Rodas Zamora.

Seguidamente los socios resuelven por unanimidad como asunto por ser tratado "La sesión del paquete accionario perteneciente al Arquitecto José Galarza Izquierdo de la empresa INCOARENAMAR S.A., a favor del Señor Jaime Enrique Rodas Rodas 250 acciones en un valor de un dólar por cada acción; y, a favor del Ing. Felipe Rodas Zamora 250 acciones en un valor de un dólar por cada acción, para lo cual se suscribirá la correspondiente escritura de sesión de acciones y realizara el tramite necesario para el perfeccionamiento y completa valides de esta transacción.

Por no tener mas que tratar en esta junta universal, se da por terminada; para completa valides de lo resuelto el secretario da lectura del acta y los intervinientes la suscriben.

Ing. Felipe Rodas Zamora
Secretario
Socio

Arq. José Galarza Izquierdo.
Presidente.
Socio

Sr. Jaime Enrique Rodas Rodas
Socio

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES NUMERO
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN
CUENCA 10 DE DIC DE 20 09

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi DOCTORA CYNTHIA RAMIREZ, Notaria Décimo Segunda Suplente de Cuenca, conforme a oficio número 1292-DPCJA-2009 del 16 de septiembre del 2009, comparecen libre y voluntariamente los señores: JOSE GALARZA IZQUIERDO, MARIA VICTORIA MURILLO ALMEIDA, JAIME ENRIQUE RODAS RODAS, Y FELIPE RODAS ZAMORA, con cédulas de identidad números 170164373-4, 170575087-3, 010050495-0, y 010499711-9, respectivamente y quienes manifiestan su voluntad de reconocer como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede y en donde se lee: Ilegible, Victoria M. de Galarza, Jaime RR, y, Felipe Rodas, por ser éstas las que usan en todos sus actos tanto públicos como privados. Leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

Dr. Wilson Pena Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca. Provincia del Azuay. República del Ecuador. a los VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. comparecen a la celebración del presente documento por una parte el señor JOSE MIGUEL GALARZA I ZQUIERDO. conjuntamente con su cónyuge MARIA VICTORIA MURILLO ALMEIDA. en calidad de Cedentes. y. por otra parte y en calidad de cesionarios los señores JAIME ENRIQUE RODAS RODAS. y. FELIPE RODAS ZAMORA. casados Todos mayores de edad. capaces para contratar y obligarse. a quienes de conocer doy fe; y. manifiestan que es su deseo realizar la siguiente cesión. conforme a las siguientes cláusulas

SEGUNDA.- Para los efectos legales de este documento. se anotan los siguientes ANTECEDENTES: a) La Compañía INCOARENAMAR S.A.. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Manta Abogada Elsye Cedeño Menendez, el veinte y uno de agosto del año dos mil siete. inscrita en el Registro Mercantil de Manta. La Junta Universal de Socios celebrada en el domicilio de la compañia con fecha diez de septiembre del año dos mil nueve. que se inserta al presente documento tomó las siguientes resoluciones 1) Autorizar la transferencia de quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. que posee el socio José Galarza Izquierdo. TERCERA.- Con estos antecedentes el señor JOSE GALARZA IZQUIERDO conjuntamente con su cónyuge. transfieren quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. a favor de los cesionarios en una cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES PARA CADA UNO DE LOS CESIONARIOS. con todos los derechos que le son inherentes. y que poseen en la compañia INCOARENAMAR S.A. CUARTA.- El precio que se paga por la totalidad de las participaciones es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUINTA.- Aceptación.- Los comparecientes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones. por estar otorgado a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones

Conforme a la Ley los comparecientes realizan el correspondiente reconocimiento de firmas ante un Notario.